



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20140710094591

Pag 1 de 1

CIRCULAR EXTERNA No. 0017 DE 2014.

DE: AMADA CORONADO OLMOS.
Subsecretaria de Rentas (e).
Secretaria De Hacienda Departamental.

PARA: RESPONSABLES DEL IMPUESTO AL CONSUMO
DE CERVEZA, SIFONES Y REFAJOS DE ORIGEN
EXTRANJERO.

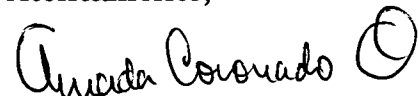
ASUNTO: TARIFAS DEL IMPUESTO AL CONSUMO, PRIMER
SEMESTRE DE 2015.

FECHA: 29 DE DICIEMBRE DE 2014.

En atención al asunto de la referencia, me permito comunicarle que a partir del primero (01) de Enero de 2015 y de conformidad con lo establecido en la Certificación No. 04 de Diciembre 17 de 2014 de la Dirección de General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Decreto No. 000809 del 29 de Diciembre de 2014 del Despacho del Gobernador, las tarifas del Impuesto al Consumo de Cervezas, Sifones y Refajos, aplicables a los productores extranjeros en el Departamento del Atlántico, serán:

1. Cervezas, trescientos diecinueve pesos con veintinueve centavos (\$319,29), por unidad de 300 centímetros cúbicos;
2. Sifones, doscientos noventa y seis pesos con setenta y ocho centavos (\$296,78), por unidad de 300 centímetros cúbicos;
3. Refajos y mezclas, ciento seis pesos con veintiséis centavos (\$106,26), por unidad de 300 centímetros cúbicos.

Atentamente,



AMADA CORONADO OLMOS

Subsecretaria de Rentas Departamental (e).

Reviso: Mónica Escamilla 
L1.